



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

COMUNICACION DE DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, comunica la declaratoria desierta del proceso 007 de 2013, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el literales a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia público en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co, la Invitación Pública N° 007 de 2013, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Antioquia y apoyar los demás procesos adelantados por esta Subdirección."
2. Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía N° 007 de 2013, asciende a la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000) IVA del 16% incluido.
3. Que el 16 de agosto de 2013, hasta las 5:00 PM de conformidad con el numeral 2.2" **CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN** de la invitación pública N° 007 de 2013, se programó la diligencia de cierre de presentación de las propuestas del presente proceso de selección.
4. Que el día previsto para la entrega de propuestas no se recibieron propuestas en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de lo cual se dejó constancia en

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No.007 de 2013”

acta de cierre y recibo de las ofertas, publicada posteriormente en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co, tal y como lo dispone el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012.

5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con proponentes para la adjudicación del proceso N° 007 de 2013, en consecuencia el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procederá a declarar desierto el proceso mencionado, tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior,

COMUNICA:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 007 de 2013, cuyo objeto es: " Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Antioquia y apoyar los demás procesos adelantados por esta Subdirección", de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente comunicación en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co

TERCERO: Contra la presente comunicación no procede recurso de reposición de acuerdo al inciso segundo del artículo 3.5.5 el Decreto 734 de 2012.

CUARTO: La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co

Dada en Medellín, a los

Fdo.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
 Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gomez Abogado	Revisó	Sirley Milena Restrepo R. Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	--------------------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------